

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

I. En atención a que el término de suspensión del proceso venció, se reanuda el trámite del asunto.

II. Requiérase a las partes para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia informen el resultado del acuerdo mencionado en escrito radicado el 12 de noviembre 2021.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

MOR

11001-4003-002-2021-00451-00